



CSJCAO24-745
Manizales, mayo 2, 2024

Señoritas

LAURA CAMILA VALENCIA GIRALDO
MÓNICA YULIETH MUÑOZ OCAMPO

Estudiantes Pregrado en Derecho

Universidad de Manizales

lauracamila0203@hotmail.com

monicayulieth1198@gmail.com

Manizales, Caldas

Asunto: Informe sobre trámite de petición – del 25 de abril de
2024

Cordial Saludo,

En relación con su derecho de petición de la referencia, de manera cordial les solicito coordinar una reunión con el servidor judicial Nicolás Álvarez Jurado, quien se ubica en el Punto de Atención y Orientación al Usuario de la Justicia, ubicado en la oficina 110, primer piso del Palacio de Justicia Fanny González Franco, a través del teléfono 8879635 extensión 12261 y/o en el correo atencionjusticiamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, a la mayor brevedad posible.

Lo anterior con el fin de profundizar en el alcance de sus inquietudes e ilustrarlas de la manera mas completa posible frente al tema de su interés, y bien en esa reunión o de manera posterior se les remitirá a sus correos electrónicos la información que consideren relevante para la investigación que adelantan.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

Con copia: Punto de Atención y Orientación al Usuario de la Justicia.

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-745 Informe sobre trámite de petición – del 25 de abril de 2024

Consejo Seccional Judicatura - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 03/05/2024 7:38

Para:lauracamila0203@hotmail.com <lauracamila0203@hotmail.com>;monicayulieth1198@gmail.com

<monicayulieth1198@gmail.com>

CC:Centro Atención Orientación Usuario Justicia - Caldas - Manizales <atencionjusticiamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)

OficioCSJCAO24-745.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia, por favor confirmar el recibido.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CSJCAO24-1153
Manizales, julio 5, 2024

Señoritas

LAURA CAMILA VALENCIA GIRALDO
MÓNICA YULIETH MUÑOZ OCAMPO

Estudiantes Pregrado en Derecho

Universidad de Manizales

lauracamila0203@hotmail.com

monicayulieth1198@gmail.com

Manizales, Caldas

Asunto: Alcance respuesta brindada con oficio CSJCAO24-745 del 2 de mayo de 2024 – petición del 25 de abril de 2024

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de la referencia frente a la cual, mediante el CSJCAO24-745 del 2 de mayo de 2024, les solicitamos acudir Punto de Atención y Orientación al Usuario de la Justicia en el Palacio de Justicia Fanny González Franco, o establecer comunicación telefónica o través del correo electrónico de dicha dependencia, con el fin de profundizar sobre el alcance de sus inquietudes e ilustrarlas de la manera más completa posible frente al tema de su interés; sin embargo, no se recibió respuesta sobre el particular, razón por la cual, a continuación se relaciona la información correspondiente a las políticas emitidas por el Consejo Superior de la Judicatura, que guían el proceder de empleados y funcionarios judiciales en las diferentes dependencias de la Rama Judicial:

1. “Políticas o programas específicos dirigidos a garantizar el acceso de los adultos mayores a la administración de justicia en Manizales”.

1.1. Acuerdo PCSJA18-10999 del 24 de mayo de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – actualización de la Carta de Trato Digno en los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial.

Este documento contiene los derechos y deberes de los usuarios de la Administración de Justicia, entre los primeros, el numeral 9 de dicha Carta, dispone lo siguiente:

“1. Recibir trato con el respeto y la consideración debida a la dignidad humana.

(...)

*9. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes, **adultos mayores**, minorías étnicas, con enfoque de género, con los debidos protocolos de atención para las personas que forman parte de grupos poblacionales de especial protección constitucional conforme las convenciones, la Constitución, las leyes y los reglamentos.*

(...)

12. Demandar el principio de igualdad en cualquier momento de la atención a una pronta e integral reparación, cuando se encuentren grupos poblacionales de especial atención.

(...)

16. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.” (Negritas por fuera del texto original).

1.2. Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026.

En este documento se desarrollan los objetivos estratégicos de la Rama Judicial, orientados por los principios y valores de la Administración de Justicia establecidos en la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, entre ellos, los siguientes:

*“1. Ampliar, en todo el territorio nacional, el **acceso** a una justicia efectiva, pronta, equitativa e incluyente, reduciendo el atraso y la congestión, de acuerdo con las necesidades de la demanda de justicia por jurisdicción y especialidad, y mejorando la articulación con la justicia restaurativa y terapéutica, y otros mecanismos de solución de conflictos y consolidando una **infraestructura física** óptima para el acceso a la justicia.”*

*“2. Consolidar una justicia integrada y soportada en **servicios digitales y de tecnología, innovación y análisis de la información**, con una cultura digital apropiada, segura y sensible a las realidades del territorio nacional.”*

En esta dirección, avanza en la implementación de **enfoques diferenciales** en la atención a la ciudadanía, la dignificación del acceso a los servicios de justicia incluye también, la disposición y capacidad de los servidores judiciales para brindar información efectiva y **garantizar el buen trato a los usuarios**.

2. Estadísticas recientes sobre la participación de adultos mayores en procesos judiciales en Manizales.

La información estadística de la Rama Judicial por ahora no tiene previsto ese indicador, por tanto, no es posible suministrarlo.

3. Medidas adoptadas para facilitar la participación de adultos mayores en los procedimientos judiciales, tales como adaptaciones físicas en las instalaciones judiciales, programas de capacitación para personal judicial sobre trato adecuado hacia este grupo, entre otros.

Las sedes judiciales cuentan con rampas de acceso y ascensores en los casos en que esto es posible. La Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla brinda capacitación a los servidores judiciales en distintas materias entre ellas, la inclusión y el respeto por los usuarios que cuentan con desventajas y/o alguna discapacidad de manera general, sin un grupo específico denominado adultos mayores.

4. Protocolos establecidos para atender de manera prioritaria los casos que involucren a adultos mayores, garantizando su pronta resolución y acceso a recursos y asistencia legal cuando sea necesario.

Los servidores judiciales deben aplicar las normas que propendan por el respeto de los derechos de este tipo de población, no conocemos protocolos específicos sobre la materia.

5. ¿Qué dificultades se ha presentado para el acceso de justicia en los adultos mayores en Manizales? Tales dificultades como: desplazamiento, comunicación, invisibilidad, maltrato o desconocimiento de las Tics; para poder acceder a este derecho fundamental.

Este consejo no cuenta con información precisa al respecto, por cuanto son los señores jueces y magistrados de las corporaciones los encargados de tramitar acciones constitucionales en los cuales se busque la cobertura del servicio para ese tipo de población, entre ellos, acciones de tutela en salud.

Atentamente,



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-1153 Alcance respuesta brindada con oficio CSJCAO24-745 del 2 de mayo de 2024 – petición del 25 de abril de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 16/07/2024 16:31

Para:Laura Camila Valencia Giraldo <lauracamila0203@hotmail.com>;monicayulieth1198@gmail.com
<monicayulieth1198@gmail.com>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

OficioCSJCAO24-1153.pdf; AcuerdoPCSJA18-10999.pdf; CartaTratoDigno.pdf; Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2023-2026.pdf;

Buenas tardes

Les remito el oficio de la referencia junto con 3 anexos, en respuesta a petición de información.

Cordialmente,

Diana María Arenas García
Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.